PROY N° 271
23 ENE 2024

Resolución Directoral Regional N° 000227 -2024

PIURA, 29 ENE 2024

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 38161-2023-IESTP-AMG-P, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "*Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectaticio alguno al contratado.*"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU se modificó el numeral 5.12, el literal c) del numeral 5.12.4 y el literal a) del numeral 5.12.7 del Documento normativo y se incorporó el numeral 8.11.

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica ALMIRANTE MIGUEL GRAU por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

000227

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**ZETA CHAPA, ANTONIO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 10275069**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**04/05/1967**
CÓDIGO MODULAR	:	**1010275069**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. PROFUTURO**
CUISSP	:	**545940AZCAP4** F.AFIL : **30/03/2000**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**PROFESIONAL TECNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ REG.04042-A-DRECD**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	**Superior Tecnológica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**ALMIRANTE MIGUEL GRAU**
CÓDIGO DE LA PLAZA	:	**521431217112**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE POR FALLECIMIENTO DE: FARIAS CORDOVA, ELIAS ENRIQUE, Resolución N° 4828-2014**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**38161-2023-IESTP-AMG-P** N° DE FOLIOS : **29**
REFERENCIA	:	**H.E. N°. 3167-2023-AD.RR.HH.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024**
CATEGORIA REMUNERATIVA	:	**Equivalente a la categoría 1 del IES**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

LIC. MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

MVMM/DREP
JWOC/DOADM.
ECC/RA.RR.HH.
JEZP/ESP.ADM.
Ver